



Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
10-0-00 840
27 de Julio 2016
HORA: 10:30
CJ

Fecha:

DD	23	MM	12	AA	2016
----	----	----	----	----	------

<p>Descripción Necesidad</p>	<p>En busca de socializar externamente los diferentes servicios de alta complejidad que posee la E.S.E. HUS, se hace necesario participar en el documento DESARROLLO Y COMPROMISO REGIONAL SANTANDER, donde la E.S.E. HUS tendrá un espacio de dos páginas para mostrar y destacar dos de sus servicios con mayor alcance para la región.</p>
<p>Justificación</p>	<p>En aras de dar cumplimiento a la ley 1438 de 19 de Enero de 2011, respecto al artículo 100 y parágrafo transitorio, en lo que compete a la denominación de hospitales universitarios, se requiere material de comunicación en busca de difundir información de importancia para los usuarios, pacientes, familiares y colaboradores de la institución, así como también hacer visible la imagen del Hospital a través de material impreso. De esta forma es importante que la institución participe en este tipo de documentos que resalten los servicios que actualmente la E.S.E. HUS oferta a la población del nororiente colombiano, y que se destaca por ofrecer un servicio de calidad y humanizado.</p>
<p>Objeto</p>	<p>Diseño, diagramación e impresión de dos artículos institucionales que serán destinados para difundir y promover dos de los servicios de Hemocentro y Radiología de la ESE Hospital Universitario de Santander.</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>La institución tendrá un espacio de dos páginas donde se destacarán dos de los servicios con mayor impacto para la región, y que corresponden al HEMOCENTRO DE SANTANDER, único banco de sangre público de la red hospitalaria en el nororiente colombiano; y el SERVICIO DE RADIOLOGÍA, uno de los más especializados que posee la región.</p>
<p>Descripción Obligaciones</p>	<p>1. Diseño y diagramación de dos páginas de texto con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm • Papel Portadas: Propalcote importado 240 grs. • Papel páginas interiores: Propalcote 115 grs. • Tipo de Fuente Títulos: Playfair • Tipo de Fuente Subtítulos: Raleway / Tamaño: 12 • Tipo de Fuente Texto: Brandon Grotesque light / Tamaño: 11 • Impresión: Offset digital policromía • Acabados exteriores: Laminado Mate en frío.

	<ul style="list-style-type: none">• Número de hojas: 02 hojas <ol style="list-style-type: none">2. El Contratista se compromete a entregar el diseño y la diagramación de acuerdo a las especificaciones y características requeridas por la E.S.E. HUS.3. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.		
Plazo	1 MES	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander
Valor Sugerido	\$ 2.988.090.00 (DDS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS)		

OBSERVACIONES: V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plon de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.

FIRMA JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS
FISICOS Y SERVICIOS BASICOS**

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 029 de Octubre 26/2016 por medio del cual se fija el Marco General para el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que en el Acuerdo antes mencionado, el numeral 7 de los considerandos reza así: "Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2017, el cual fue proyectado atendiendo las necesidades del Hospital y requiriéndose ajustar, debido a que No alcanza la financiación del Presupuesto de Ingresos, para atender la totalidad de los gastos proyectados por las diferentes Unidades Gestoras".


Por lo antes expuesto, en el Plan Anual de Compras 2017 en los Gastos de Administración – Adquisición de servicios quedó establecido el Rubro N° 321090101, Impresos y Publicaciones. Anexo 1 folio útil.

Se firma en Bucaramanga a los 02 días del mes de Enero de 2017.



YOLANDA CEDIEL CASTILLO
Profesional Especializado

Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos



Proyecto: Janeth Rocío Chaparro Rodríguez – Auxiliar Administrativo – Gestión Integral

Carrera 33 No. 28 – 126 Telefax: (7) 6 34 27 39

E-mail: recursosfisicos@hus.gov.co

NIT 900.006.037-4

Bucaramanga

PRESENTACION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO 2017	CANTIDADES	VALOR TOTAL
GLOBAL		CABINA QSC K12 TRIPODE PARA CABINA, MICROFONO INALAMBIRICO	900.000	GLOBAL	900.000
MES		CAJA MENOR ALMACEN	3.000.000	3	9.000.000
GLOBAL		CAMARA DE VIDEO CON MICROFONO	965.000	GLOBAL	965.000
GLOBAL	32108D101	CAMARA FOTOGRAFICA CON MICROFONO	960.000	GLOBAL	960.000
GLOBAL		IMAGEN COOPERATIVA Y PUBLICIDAD[MATERIAL PUBLICITARIO, SOMBRILLAS, PAD MOUSE, ESFEROS, MANILLAS, LLAVEROS, BOTONES PUBLICITARIOS, BOUAS ANTIESTRES, PORTA TACO Y PAPEL], PUBLICIDAD, PROGRAMA EN RADIO Y TELEVISION.	900.000	GLOBAL	900.000
TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTE					13.625.000

IMPRESOS Y PUBLICACIONES					
GLOBAL	321090101	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	4.540.000	GLOBAL	4.540.000
GLOBAL	321090101	PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ESPECIALIZADA	4.540.000	GLOBAL	4.540.000
GLOBAL		PUBLICACIONES	4.545.000	GLOBAL	4.545.000
TOTAL IMPRESOS Y PUBLICACIONES					13.625.000

SEGUROS					
GLOBAL	32111D101	COMPRAS PARA VEHICULOS E.S.E HUS	10.000.000	GLOBAL	10.000.000
GLOBAL		POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS	220.000.000	GLOBAL	220.000.000
GLOBAL		REVISION TECNICO - MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS	10.000.000	GLOBAL	10.000.000
GLOBAL		SEGURO CONTRA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	480.000.000	GLOBAL	480.000.000
GLOBAL		SEGURO DE LUCRO CESANTE	150.000.000	GLOBAL	150.000.000
GLOBAL		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	140.000.000	GLOBAL	140.000.000
GLOBAL	32111D101	SEGURO DE VEHICULOS	100.000.000	GLOBAL	100.000.000
GLOBAL		SEGURO MANEJO GLOBAL	100.000.000	GLOBAL	100.000.000
GLOBAL		SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACUAL	70.000.000	GLOBAL	70.000.000
GLOBAL		SEGURO TRANSPORTE DE VALORES	70.000.000	GLOBAL	70.000.000
TOTAL POLIZAS DE ASEGURAMIENTO					1.350.000.000

ADQUISICION DE BIENES					
COMPRAS DE BIENES Y EQUIPO OPERATIVO					
GLOBAL	321030201	COMPRAS DE MUEBLES Y EQUIPO OPERATIVO	13.625.000	GLOBAL	13.625.000
GLOBAL	321030201	DOTACION EQUIPOS Y MUEBLES AREA OPERATIVA			
TOTAL COMPRAS DE MUEBLES Y EQUIPO OPERATIVO					13.625.000

MATERIALES Y SUMINISTROS (OPERATIVO)					
ELEMENTOS DE ASEO - ALMACEN					
UNIDAD	321060201	1-A POLVO PINO X 500	3.563	50	178.150
UNIDAD		ACCESORIOS PARA BIBERON	619	400	247.600
UNIDAD		ALICATE DE 8" CON PROTECTOR ELECTRICO MARCA STANLY	62.069	6	372.414
UNIDAD		ALMIDAHAS HOSPITALARIAS	77.350	20	1.547.000
UNIDAD		ALMIDAHAS HOSPITALARIAS	65.000	100	6.500.000
UNIDAD		ARCHIVADOR METALICO	538.000	1	538.000
UNIDAD		ARMARIO CAJONERO RIMAX	420.000	15	6.300.000
UNIDAD		ARMARIO GRANDE DE DOS PUERTAS RIMAX	767.000	15	11.505.000
UNIDAD		ARMARIOS PLASTICOS DE DOS Y 4 PUESTOS	160.000	20	3.200.000

ANEXO N° 2

A los estudios previos; sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS INSTITUCIONALES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUNDIR Y PROMOVER DOS DE LOS SERVICIOS DE HEMOCENTRO Y RADIOLOGÍA DE LA ESE HUS"

DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			MENOR VALOR		
		VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL	VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL	VALOR	IVA 19%	
"DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS INSTITUCIONALES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUNDIR Y PROMOVER DOS DE LOS SERVICIOS DE HEMOCENTRO Y RADIOLOGÍA DE LA ESE HUS"	2	\$ 2.511.000,00	\$ 477.090,00	\$ 2.988.090,00	\$ 3.100.000,00	\$ 589.000,00	\$ 3.689.000,00	\$ 2.511.000,00	\$ 477.090,00	\$ 2.988.090,00

Elaboró Cuadro:


 AMIRA ESTHER MOJICA CUETO

Profesional Especializada - Gestión Integral

Realizó cotizaciones:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Subgerente Administrativa y Financiera



CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT.900,811,582-1
CALI- VALLE

Señores: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER
Nit: 819003760-4
Tel: 7-6352799
Ciudad: Bucaramanga

Fecha	23/12/2016
-------	------------

COTIZACION No.039

CODIGO	ESPACIO	DESCRIPCION	V/R UNT	VALOR TOTAL
DCR-04-1410	1 Pag. +1 Cortesía	DESARROLLO Y COMPROMISO REGIONAL SANTANDER 2016	\$ 2.790.000	\$ 2.790.000
			Descuento	\$ 279.000
			SUBTOTAL	\$ 2.511.000
			IVA 19%	\$ 477.090
			VALOR TOTAL	\$ 2.988.090

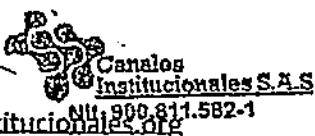
Acuerdo de Pago PRONTO-PAGO

Atentamente,

Laura C. Montoya

auxrecaudo@canalesinstitucionales.org

Tel: 381 4380- 81 Cali-Valle



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 98

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0321090101	IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO	2.988.090,00
Saldo Rubro:	13.625.000,00	

Valor Total del Certificado: 2.988.090,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DE EMPRESA CANALES INSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y MONTAJE DE LOS ARTÍCULOS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 02/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO DE DIAGRAMACION E IMPRESION DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	ENERO DE 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARGO LEGAL

De conformidad con la establecida en la resolución 323 del 25 de Agosto de 2014, por medio del cual se adecúa el manual de contratación de la ESE HUS al estatuto de contratación de la entidad, adaptada mediante acuerdo de junta directiva número 029 de julio 8 de 2014, en su artículo 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previas, así:

TIPO DE DESCRIPCION NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACION

La ESE Hospital Universitaria de Santander tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidas como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de la Seguridad Social en Salud, adicionalmente está catalogado como una institución de III y IV nivel de complejidad, debiendo por lo tanto ofrecer el más alto nivel de atención complementario al servicio de la salud, de conformidad a la establecido, la ley 100 de 1993 en su artículo 195, numeral 6, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, sus decretos Reglamentarios y el Decreto de creación No. 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander en su artículo 15, numeral 17.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitaria de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactaria - alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yesa, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitaria de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente cundibiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estas la difusión y promoción de los servicios de gran relevancia como la san el Homocentra y Radiología de la ESE HUS.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes oficinas asesoras, unidades funcionales y subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.



Que a través del requerimiento No. 840, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Universitario de Santander, manifiesta que en aras de hacer visible la imagen del Hospital a través de material impresa es importante que la institución participe en el documento DESARROLLO Y COMPROMISO REGIONAL SANTANDER, en donde tendrá un espacio de dos páginas para mostrar y resaltar dos de sus servicios como la san Hemocentro de Santander y el Servicio de Radiología los cuales actualmente la E.S.E. HUS oferta a la población del nororiental colombiano, en donde se destacan por ofrecer un servicio de calidad y humanizada.

Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y atendiendo el marco legal y su objetivo misional, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales.

Para llevar a cabo la anterior, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes y/o servicios, encaminadas a llevar a cabo la prestación de los servicios públicos en salud, en aras de cumplir con las cometidos estatales.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Diseño y diagramación de dos páginas de texto con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm
 - Papel Portadas: Prapalcote impartado 240 grs.
 - Papel páginas interiores: Prapaicote 115 grs.
 - Tipa de Fuente Títulos: Playfair
 - Tipo de Fuente Subtítulos: Raleway / Tamaño: 12
 - Tipa de Fuente Texto: Brandon Grotosque light / Tamaño: 11
 - Impresión: Offset digital policromía
 - Acabadas exteriores: Laminado Mate en fría,
 - Número de páginas: dos (02)
2. El Contratista se compromete a entregar el diseño y diagramación de acuerdo a las especificaciones y características requeridas por la ESE HUS.
3. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.



- Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestada como requisito de paga; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO:

El tiempo de duración del eventual contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acto de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BUCARAMANGA, carrera 33 # 28- 126 Hospital Universitario de Santander y en la Dirección del taller del contratista que le haya sido adjudicado el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten ese estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander mediante resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 029 de julio 8 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en su artículo 7 CUANTÍAS y en el 13 FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 19, el cual señala "CONTRATACIÓN DIRECTA: De acuerdo con lo señalada en el artículo 27 del estatuto de contratación, la contratación directa que se celebre en consideración a la cuarta cuantía se desarrollará generando un documento impreso o electrónico, elaborado por la Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA E.S.E. HUS, remitida a posibles cotizantes



u oferentes, según el cual de manera directa LA E.S.E. HUS solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo.

La Oficina o Grupa o Dependencia encargada de la Contratación en la E.S.E. HUS, enviará dicha solicitud a por lo menos tres (3) posibles cotizantes u oferentes, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo.

La E.S.E. HUS seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. HUS adjudicará a quien haya entregado primero la cotización, propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, con la idoneidad requerida respecto a la contratación que se trate, sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios de la planta o por particulares contratados para el efecto."

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATO QUE SE CELEBRARÁ SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



4.1. ANALISIS DE MERCADO:

El sondeo de precios realizado por la ESE HUS, donde se solicitó dos (2) cotizaciones de entidades que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el valor más baja de los bienes y servicios a adquirir. Obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios promedio a tener en cuenta en el proceso de selección.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.988.090,00), discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL
DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.	2	\$2.511.000	\$477.090	\$2.988.090

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si o ella hubiere lugar, con excepción de las que estrictamente correspondan a la ESE HUS.



Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normalidad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitaria de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecida la disposición que da origen al gravamen. Con respecto a las Estampillas Departamentales deberá el eventual contratista presentar el recibo de pago oficial de Estampillas, expedida por la Gobernación de Santander, a través de la Casa del Libro.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con carga a los rubros presupuestales No 0321090101 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO certificada de disponibilidad presupuestal Na.98 de 02 de enero de 2017.

4.4. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección NO Se aceptarán propuestas por ÍTEM, es decir el proponente debe cotizar a todo costa la totalidad del objeto del presente proceso, la cual debe ser presentada ofertando el valor de cada ítem, sin sobrepasar el valor unitario establecido y para efectos de determinar la oferta más favorable para los intereses de la ESE HUS, se tendrá en cuenta la firma que sumada el valor por ítem, sea el más bajo, sienda causal de rechaza el hecho de no ofertar al menos una de las ítems que conforman el objeto contractual.

4.5. FORMA DE PAGO: La ESE EHUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/a certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnica, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecida en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la estipulada en la resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adaptada mediante acuerdo de Junta Directiva N° 029 de julio 8 de 2014, en el artículo 19, numeral 19.B, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontrarnos ante proveedor exclusiva en el país, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS.

6. TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con la establecida en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucradas en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre



el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrita. Discriminación de los riesgos y control de las mismas: Ver Anexa Matriz De Riesgo.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

En atención a la cuantía y la naturaleza del presente contrato, la ESE Hospital Universitario de Santander no considera necesario solicitar garantía alguna, de conformidad con la regulada por el artículo 40 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y el artículo 34 de la resolución 323 de 2014, por lo cual nos remitimos al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el decreto única reglamentaria del sector administrativa de planeación nacional". Artículo 2.2.1.2.1.4.5., según el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS

HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ
Proyecto Aspectos Técnicos
Oficina Desarrollo Institucional (E)

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
YENNY SATHANA JIMÉNEZ DE SGADO
Abogado Apoyo Oficina Jurídica - Gestión Integral

ANEXO No. 02
 MATRIZ DE RIESGOS
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y oferta artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión															
															Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad														
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	Ocurrencia de paras y huegas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo al servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	2	3	5	Contratista	Verificación de precios fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	LIQUIDACION	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radica una cuenta por parte del contratista	2	3	2	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	LIQUIDACION	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	EXTERNO	Ocurrencia de paras y huegas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	2	4	4	Entidad Publica	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCION	LIQUIDACION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad	2	2	2	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad		
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	EXTERNO	Ocurrencia de paras y huegas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	2	4	4	Contratista	Verificación de las condiciones socio politicas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PUBLICA	EJECUCION	LIQUIDACION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad	2	2	2	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD PUBLICA	EJECUCION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad		
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	PLANEACION	PERACIONAL	EXTERNO	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	2	2	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de los gastos históricos de la entidad	2	3	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	2	2	2	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato debe ser prorrogado para dar cumplimiento a su adjunto	So generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	3	ALTA	A la entidad Pública	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control e sus implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones y/o mala calidad en la prestación del servicio	So generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	BAJO	ALTA	Al contratista	Obtida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	Ne cumplimiento de los plazos de los establecimientos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACION	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confiabilidad de la información que maneje en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confiabilidad de documentos bajo reserva legal	3	4	ALTA	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confiabilidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
 MATRIZ DE RIESGOS
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEAÇÃO	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio estacional a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	ALTO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEAÇÃO	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio estacional a los usuarios	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio estacional a los usuarios	BAJA	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente o elegir	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIOS	Devaluación de la moneda nacional que interfiere en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través de los informes del supervisor técnico
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
 MATRIZ DE RIESGOS
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

14	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afectan el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control al ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afectan el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control al ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	TECNOLOGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	TECNOLOGICO	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y novedades



Bucaramanga, enero 25 de 2017.

Señores
CANALES INSTITUCIONALES SAS
Representante Legal
auxrecaudo@canalesinstitucionales.org

PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A
Representante Legal
pmodema@prensamodema.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, extiende invitación a presenten propuesta bajo las condiciones que se relacionan a continuación:

CONDICIONES ESTABLECIDAS

I. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS."

II. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Diseño y diagramación de dos páginas de texto con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm
 - Papel Portadas: Propalcote importado 240 grs.
 - Papel páginas interiores: Propalcote 115 grs.
 - Tipo de Fuente Títulos: Playfair
 - Tipo de Fuente Subtítulos: Raleway / Tamaño: 12
 - Tipo de Fuente Texto: Brandon Grotisque light / Tamaño: 11
 - Impresión: Offset digital policromía
 - Acabados exteriores: Laminado Mate en frío.
 - Número de páginas: dos (02)
2. El Contratista se compromete a entregar el diseño y diagramación de acuerdo a las especificaciones y características requeridas por la ESE HUS.
3. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A demás de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor técnico como requisito de pago.

IV. CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO.

En desarrollo del proceso de contratación se celebrara un contrato de Prestación de Servicio.

PLAZO.

El plazo de ejecución será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.988.090,00), discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA 19%	VIR TOTAL
DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.	2	\$2.511.000	\$477.090	\$2.988.090

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo todos los gastos y emolumentos que directa o indirectamente implique la ejecución del mismo.

RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No 0321090101 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO certificado de disponibilidad presupuestal No.98 de 02 de enero de 2017.

FORMA DE PAGO:

La ESE HUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar: El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE HUS estará sujeto al acta de liquidación correspondiente

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 # 28 -126 de la ciudad de Bucaramanga.

V. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN EN CASO QUE HAYA LUGAR.

Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Además:

a.) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.

b.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda

c.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 Ley 1150 de 2007) para persona jurídica y para persona natural presentar declaración en la que manifiesta que en su labor no maneja nómina de personal a su cargo y acreditar con copia del recibo de pago estar al día en salud y pensión.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas Jurídicas debe ser expedido tanto para la persona jurídica como para su representante legal (será verificado en la página web por la ESE HUS).

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Expedido por la Contraloría General de la Nación (será verificado en la página web por la ESE HUS).

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Expedido por la Policía Nacional (será verificado en la página web por la ESE HUS).

- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA,

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

- COPIA DEL RUT.

Copia simple del Registro Único Tributario del Proponente, expedido por la DIAN.

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (EN ORIGINAL).

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente pliego de condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la manifestación de interés en participar. Este documento deberá estar debidamente firmado en ORIGINAL por todos sus integrantes y por quien ostenta la representación del proponente plural.

VI. REQUISITOS HABILITANTES.

✓ EXPERIENCIA

Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales o similares, acreditando en valor haber contratado mínimo un Cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, los cuales podrá acreditar con certificación o con acta de liquidación de los respectivos contratos. No se acepta como experiencia facturas de venta ni certificaciones emitidas por el mismo contratista.

Para el caso de consorcio o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Para el caso de consorcio o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

Nota: toda propuesta presentada debe venir foliada

VII. CAUSALES DE RECHAZO

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

- b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando la propuesta sea se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- h. Cuando no se presente la propuesta económica.
- i. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- j. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.
- K. Cuando la Propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

VII. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos.

En atención a la cuantía y la naturaleza del presente contrato, la ESE Hospital Universitario de Santander no considera necesario solicitar garantía alguna, de conformidad con lo regulado por el artículo 40 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y el artículo 34 de la resolución 323 de 2014, por lo cual nos remitimos al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Artículo 2.2.1.2.1.4.5., según el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

IX. Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Invitación	25 de Enero de 2017	
Plazo para presentar propuestas	26 de enero de 2017 Hora: 11:00 A.m.	Calle 31 N° 31 - 50 oficina asistencia de gerencia.
Evaluación	26 de enero de 2017	Profesional designado.
Subsanación	27 de enero de 2017 Hasta las : 5:00 pm	Oficina Jurídica
Comunicado de Aceptación de la propuesta y elaboración de contrato o declaratoria de desierta	Tres días siguientes.	Oficina Jurídica

IX adjudicación

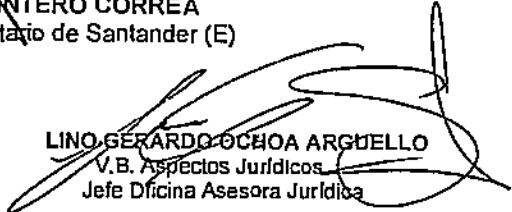
El proceso de contratación se adjudicará a la persona que cumplidos los requisitos habilitantes oferte el menor precio en la sumatoria de cada uno de los ítem, de no cumplir este los requisitos habilitantes se contratara con el segundo menor precio. En caso de empate se adjudicará a la persona que haya radicado primero la propuesta.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con el anexo N°2.

Cordialmente,


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander (E)


HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Proyecto Aspectos Técnicos
Oficina Desarrollo Institucional (E)


LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
YENNY TATIANA GIMENEZ DELGADO
Abogado Apoyo Oficina Jurídica - Gestión Integral



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Hospital Universitario de Santander
Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta.
OBJETO: _____

Señor Gerente:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma _____ y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta por un valor total de \$ _____.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo comprometo y obligo a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de _____ () meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CC. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CC. _____
DIRECCION _____



TELEFONO Y FAX

CIUDAD

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 02:

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL
DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.	2			

Firma representante legal: _____

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Gerencia HUS <gerencia@hus.gov.co>

Para: auxrecaudo@canalesinstitucionales.org, pmodema@prensamodema.com

25 de enero de 2017, 16:55

Bucaramanga, 25 de enero del 2017

Señores:

CANALES INSTITUCIONALES SAS

PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A

Cordial Saludo.

ME PERMITO ENVIAR ADJUNTO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA INVITACIÓN. LA ENTREGA DE LA RESPECTIVA PROPUESTA LA DEBE HACERSE DE FORMA FÍSICA EN LA CALLE 31#31-50 PISO 3; EL PLAZO MÁXIMO PARA ESTA ENTREGA ES EL DÍA JUEVES 26 DE ENERO DEL 2017 HASTA LAS 11:00 AM .

Cordialmente

GREISY PAOLA ORTEGA OVIEDO


Técnico Administrativo

Gerencia

E.S.E Hospital Universitario de Santander

Dirección: Calle 31 No.31-50

Teléfono: 6350116

 INVITACION DISEÑO Y DIAGRAMACION.docx
1716K



Canales

CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT 900.811.582-1

Señores
Hospital Universitario de Santander
Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS."

Señor Gerente:

El suscrito, JULIAN ANDERES MUÑOZ GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Carrera 59 A No. 11B -107 Cali, con Cédula de Ciudadanía N°76.29.6BB expedida en Timbio (Cauca), en mi condición de Representante Legal de la firma CANALES INSTITUCIONALES SAS y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta por un valor total de \$2.98B.090

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

Teléfono: 3814380 - 3814981
Cra 59 A No. 11B -107 B/ Santa Anita
auxrecaudo@canalesinstitucionales.org



Canales

CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT 900.811.582-1

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de dos (2) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT o CC.	900.811.582-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ
CC.	76.029.688 (Timbio-C)
DIRECCION	Carrera 59 A No. 11B-107
TELEFONO Y FAX	3814380
CIUDAD	Cali

Atentamente,



JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ
CC. 76.029.688 Timbio (Cauca)



Canales

CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT 900.811.582-1

36
3

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL
DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.	2	\$2.511.000	\$477.090	\$2.988.090

JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CANALES INSTITUCIONALES SAS

Canales
Institucionales S.A.S
Nit. 900.811.582-1

Teléfono: 3014380 - 3814981
Cra 59 A No. 118 -107 B/ Santa Anita
auxrecando@canalesinstitucionales.org



Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION:081706THPY
 NUMERO DE RADICACION: 20170015914-0BR
 FECHA DE IMPRESION: 16 JANUARY 2017 10:17 am
 PAGINAS: 1 - 4

4
31

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CANALES INSTITUCIONALES S.A.S. ✓
 NIT. 900811582-1 ✓
 DOMICILIO: CALI

Handwritten signature
+ *Handwritten mark*

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 59 A NRO. 11 B 107
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO COMERCIAL 1: 3814380
 TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
 TELÉFONO COMERCIAL 3: 3207793700
 FAX: NO REPORTADO
 CORREO ELECTRÓNICO: auxrecaudo@canalesinstitucionales.org



DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 59 A NRO. 11 B 107
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3814380
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3207793700
 FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: auxrecaudo@canalesinstitucionales.org

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 918029-16
 FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 21 DE ENERO DE 2015
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
 J5813 EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA
 M7310 PUBLICIDAD

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 2015 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NRO. 740 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.

CERTIFICA

DURACIÓN: INDEFINIDA ✓

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS,



REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, ADEMÁS TDDO LO RELACIONADO CON PUBLICIDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDOS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE UNA INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODO LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:081706THPY
NUMERO DE RADICACION: 20170015914-OB
FECHA DE IMPRESION: 16 JANUARY 2017 10:17 am
PAGINAS: 3 - 4

PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 005 DEL 21 DE JUNIO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 28 DE JUNIO DE 2016 No. 10498 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ ✓
C.C.76029688

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$5,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$5,000,000 --
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.918030-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CANALES INSTITUCIONALES SAS
UBICADO EN: CRA. 59 A NRO. 11 B 107 DE CALI
FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 2015
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:081706THPY
NUMERO DE RADICACION: 20170015914-OBR
FECHA DE IMPRESION: 16 JANUARY 2017 10:17 am
PAGINAS: 4 - 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 HORA: 10:17:33 AM

A. M. S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76029688**

MUÑOZ GOMEZ
 APELLIDOS

JULIAN ANDRES
 NOMBRES

Julian Andres Muñoz
 FIRMA

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1983**

TIMBIO
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-2001 TIMBIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Manuel Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 MAN DUQUE ESCOBAR



P-1100800-38099902-M-0076029688-20020128 06755 02028A 02 108782726



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10
34

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

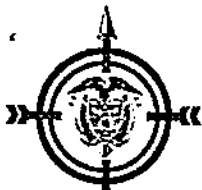
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de enero de 2017, a las 18:4:39, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9008115821 ✓
No. Identificación R/L	76.029.688 ✓
Código de Verificación	944689392017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 90859577**



WEB

17:57:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76029688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 90859653



WEB
 17:59:13
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CANALES INSTITUCIONALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008115821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
 ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que a la fecha, 25/01/2017 a las 17:55:35 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 76029688 y Nombres: MUÑOZ GOMEZ JULIAN ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900097333-9
 Razón Social del Operador de Información SIMPLE S.A.
 Descripción Pago de Seguridad Social
 Fecha 2017-01-17, 07:46:28 PM en horario extendido
 Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2016
 Periodo de Cotización Para Salud enero de 2017
 Empresa CANALES INSTITUCIONALES SAS
 NIT NI 900811582
 Código Sucursal (Nombre)
 Referencia de Pago/ Número Planilla 1008448982
 Tipo de Planilla E
 Número Transacción Bancaria/ CUS 237056702
 Banco (1001) - BANCO DE BOGOTÁ
 Valor \$ 4.388.221
 Estado de la Transacción Aprobada
 Dirección IP de Origen 188.82.202.88

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 330.939	\$ 300
N800227940	231001	COLEONOS	1	\$ 64.600	\$ 100
N800224808	230301	PORVENIR	17	\$ 1.798.195	\$ 1.600
N800229709	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	6	\$ 628.865	\$ 600
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 27.600	\$ 0
N800083702	EPS018	EPS SURA	5	\$ 118.720	\$ 100
N800251449	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	\$ 78.400	\$ 100
N830009783	EPS023	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 27.600	\$ 0
N814000337	ESaC18	CMRC RECAUDO FOSVGA-EMSSANAR E.S.S.	1	\$ 27.600	\$ 0
N890303093	EPS012	CDMRENALCO VALLE E.P.S.	5	\$ 129.720	\$ 100
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALVO S.A. S.D.S.	8	\$ 228.800	\$ 200
N805000427	EPS018	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 27.600	\$ 0
N800140949	EPS003	CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA (EPS CAFESALUD)	2	\$ 55.200	\$ 0
N860011153	1423	ARP POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	27	\$ 119.242	\$ 100
N890303208	CCR57	COMFANDI	27	\$ 711.240	\$ 700
SubTotales:				\$ 4.384.321	\$ 3.900
Total a Pagar:				\$ 4.388.221	





**E.S.E. MUNICIPAL
MANUEL CASTRO TOVAR**
Calidez y Calidad para Todos
NIT. 813.005.295-8

AP-GR01

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO: No. 035- 2016
MUNICIPIO Y FECHA: Pitalito 27 de Julio de 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR.
NIT: 813.005.295-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.
C.C. ó NIT: 900.811.582-1
DOMICILIO: Carrera 59 No. 11B -- 107 B. SANTA ANITA CALI VALLE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No: 1034 del 22 Julio 2016
RUBRO PRESUPUESTAL: 32220213 denominado **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**. Dicho Rubro proviene del Sistema General de Participaciones SGP.

La Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito desarrolla funciones como liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones que encaminen hacia el desarrollo al sector de la salud en el municipio de Pitalito, tanto en las áreas rurales como urbanas con el fin de dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales. Para tal, debe mantener presencia de su imagen institucional para la consecución de sus metas y por ende socializar sus actividades misionales. Especialmente todo lo relacionado sobre los programas de: A) PIC (Plan Intervenciones Colectivas) que tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de las condiciones individuales y colectivas de calidad de vida y salud," de manera integral y con la participación activa de todos los actores del Municipio de Pitalito para alcanzar metas en los planes obligatorios de salud del SGSSS. B) DPSP (Plan Decenal de Salud Pública) 2012-2021 busca: Garantizar el goce del derecho a la salud para todos, mejorar condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuye la carga de enfermedad frente a la mortalidad, morbilidad y discapacidad. C) Aportar en la consolidación de Pitalito como municipio saludable con la participación comunitaria como pilar fundamental para diseñar, ejecutar y evaluar, planes y programas orientados a mejorar calidad de vida a través de acciones del PIC y DPSP. D) Teniendo en cuenta que el DPSP Departamental y Municipal de la vigencia se encuentra en procesos de implementación para dar continuidad en el cumplimiento de metas trazadas en la Res. 1841 de 2013 y Res. 518 de 2015, mientras surte el proceso de formulación del Plan Territorial de Salud Pública. E) Se requiere que el PIC esté articulado con los demás planes de salud en especial con la detección temprana y protección específica para garantizar el éxito en los resultados de salud. Por ello y para cumplir con ese cometido y lograr un mayor posicionamiento y acercamiento ante la comunidad en general es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestación de Servicios para **REALIZAR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL "CALIDAD, EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COLOMBIA 2016"**, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 015 DE 2016 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La prestación de este servicio de comunicación se plasmarán en la segunda edición del Documento Institucional "CALIDAD, EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COLOMBIA 2016" que llegue oportunamente a los Entes Gubernamentales, Ministerios, Entidades de Regulación y Control, Asociaciones Médicas, Clínicas, Hospitales, Centros de Atención Médica, Laboratorios Clínicos, Farmacéuticos, Químicos, Proveedores del Sector y Universidades. Promocionando la divulgación y/o promoción los servicios de salud (PIC) y las diferentes actividades de la ESE Manuel Castro Tovar cumpliendo con la siguiente actividad:



CONTRATACIÓN





**E.S.E. MUNICIPAL
MANUEL CASTRO TOVAR**

Calidez y Calidad para Todos

NIT. 813.005.295-8

antecedentes fiscales, Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Cámara de Comercio, el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución, el Contratista deberá presentar las garantías exigidas. **PARAGRAFO:** El contratista contará con un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Orden, para legalizar el mismo y acreditar ante la ESE contratante, el cumplimiento de las obligaciones y dar lugar al inicio de su ejecución. En caso de incumplimiento se dará por terminado unilateralmente la presente orden.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. COSTOS: Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del contratista.

La presente orden se perfecciona con la suscripción y debe contar con Registro Presupuestal, Paz y Salvo municipal.

Para constancia se suscribe en Pitalito el día veintisiete (27) de Julio de 2016.

SERGIO MAURICIO ZUNIGA RAMIREZ
Gerente

Vo Bo.

CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.
Prestador del Servicio

Proyectó



JESUS EDUARDO CASTRO BRAVO
Asesor Jurídico

OLGA LUCIA ARTUNDUAGA
Profesional Apoyo Contratación





**E.S.E. MUNICIPAL
MANUEL CASTRO TOVAR**
Calidez y Calidad para Todos
NIT. 813.005.295-8

AP-GR01

ACTA DE INICIO

ORDEN DE SERVICIO No. :	035 DE 2016
CONTRATISTA:	CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.
OBJETO DE LA ORDEN:	Prestación de Servicios para REALIZAR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL "CALIDAD, EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COLOMBIA 2016". PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2016 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA EMPRESA SDICIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito (H).
VALOR DE LA ORDEN:	(\$3.004.400)
FORMA DE PAGO:	La orden se cancelará en un solo pago, en cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro y certificación del servicio prestado expedido por la subdirección Administrativa.
PLAZO EJECUCION:	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de Agosto de 2016.
FECHA PRESENTE ACTA:	19 de Agosto de 2016.

DECLARACIONES

En la ciudad de Pitalito, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016), La Dra. TERESA CABRERA, quien por su idoneidad y funciones como Subdirectora Administrativa y Financiera, corresponde realizar la supervisión a la presente Orden a nombre de CANALES INSTITUCIONALES S.A.S., en calidad de contratista, mediante la presente declara iniciada de la Orden de Servicio No. 035 de 2016.

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar la orden, según consta en el formato de verificación adjunto.


FIRMANTES:


TERESA CABRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera


CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.
JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ
Representante Legal



Contratación:


Olga Lucia Arundua
Profesional de Apoyo de Contratación



17
44



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

**ACTA DE REINICIO No. 01 A LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIO
F-OCS-100 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y
CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.
NIT 900.811.582-1

OBJETO: REALIZAR LA PUBLICACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL CONCERNIENTE A PROGRAMAS ACADEMICOS Y UN PUBLIREPORTAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA REVISTA COMPROMISO Y CRECIMIENTO EDUCATIVO COLOMBIA.

VALOR TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.854.180,00)

DURACION: EL TERMINO DE EJECUCION SERA DE 1 UN MES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUPERVISOR: JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

DATOS GENERALES:

PLAZO INICIAL	1 Mes
Fecha de suscripción	27 de Abril de 2016
Registro Presupuestal	27 de Abril de 2016
Fecha de inicio	27 de Abril de 2016
Fecha de terminación inicial	28 de Mayo de 2016
Acta de Suspensión No. 01	25 de Mayo de 2016
Acta de Reinicio No. 01	22 de Junio de 2016
Nueva Fecha de Terminación	24 de Junio de 2016

Entre los suscritos RUTH PATRICIA RICO RICO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.739.540 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretaria General (E) de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 078 del 14 de Abril de 2016 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, con domicilio en la ciudad de Fusagasugá, delegada por el Rector de la Universidad de Cundinamarca, mediante Resolución 056 de 2.016 para la suscripción de actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación de contratos y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC - por una parte y por la otra MARIO ALEXIS UL COMETA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.144.059.586 de Cali, quien obra como Representante Legal de CANALES INSTITUCIONALES S.A.S. identificado con Nit: 900.811.582-1, con domicilio comercial en la Carrera 69 A No. 11 B - 107 de la Ciudad de Cali, quien para los efectos de la presente Orden Contractual de Servicios se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos decidido celebrar la presente acta donde acordamos la Suspensión No. 01 a la Orden Contractual de Servicios F-OCS-100 DE 2016.

1. Que el día 27 de Abril de 2016, la Universidad de Cundinamarca y el Contratista, celebraron la ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS F-OCS No. 100 DE 2016, que tiene por objeto: "REALIZAR LA PUBLICACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL CONCERNIENTE A PROGRAMAS ACADEMICOS Y UN PUBLIRREPORTAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA REVISTA COMPROMISO Y CRECIMIENTO EDUCATIVO COLOMBIA."
2. Que el día 25 de Mayo de 2016 entre las partes se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 a solicitud de la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones en su condición de Supervisora señalando "(...) solicito la suspensión del mismo a partir de la fecha por el término de 35 días calendario, término en el cual el contratista allegará con exactitud la fecha de publicación del documento (...)".
3. Que mediante oficio de fecha veintidós (22) de Junio de 2016, dirigido a la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones en su

Handwritten mark

Handwritten mark

19
76



20
y7
Comunicaciones

002426

Riohacha, **29 JUL. 2016**

Señores
CANALES INSTITUCIONALES S.A.S
Nit: 900811582-1
Carrera 59 a No. 11b – 107 Barrio Santa Anita, Cali – Valle del Cauca
Telefono: (092) 3814380

Asunto: Envío documentos de contratación.

Cordial saludo.

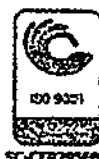
Por medio de la presente y para los fines pertinentes envío los documentos correspondientes al proceso contractual con la universidad de La Guajira.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

MILENA PAOLA MOSCARELLA S.
Asesora de Comunicaciones

Anexo: 6 folios





Oficina de Contratación

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
RECTORIA
ORDEN 070 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 2016

Riohacha, 05 de Julio de 2016

Señor (a):
CANALES INSTITUCIONALES S.A.S
Nit: 900811582-1
Dirección: Carrera 59 a No. 11b-107 Barrios Santa Anita / CALI (VALLE DEL CAUCA)
Teléfono: 3814380

Apreciado Señor(a):

Me permito comunicarle que la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA ha decidido otorgarle la presente Orden de Prestación de Servicios, amparado en las facultades conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos de Consejo Superior Universitario 014 de 2011 y 015 de 2006, la Resolución Rectoral 2505 de 2013 y demás normas que adicionan o modifican.

La orden aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: El Contratista se compromete para con la Universidad de La Guajira, bajo su propio medio y condición a: **PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DOS PÁGINAS DE REVISTA, INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN) Y OFERTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, CON CIRCULACIÓN A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.**

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3,932,400) M/CTE. Pagadero mediante único pagn. previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Orden.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obliga a:

- 1) A cumplir con idoneidad el objeto contractual.
- 2) Hacer entrega de los elementos al Almacén antes de la liquidación del contrato, cuando a ella haya lugar.

LA UNIVERSIDAD se obliga a:


- 1) Cancelar en su totalidad la suma establecida en la cláusula segunda de la presente orden.
- 2) Supervisar la ejecución de esta orden conforme a lo establecido en el estatuto de contratación de la Universidad.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD es de VEINTE (20) DÍA(S), contados a partir del acta de inicio la cual se hará una vez se haga efectiva la entrega del anticipo y/o se verifique el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Universidad pagará el gasto que ocasione la presente Orden, con cargo al(los) Certificada(s) de Disponibilidad Presupuestal: No. 16-0000586, del 02 de Junio de 2016 Sección II código 2201.

SEXTA - NATURALEZA JURÍDICA: La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral alguna con El Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor uqui acordada.

SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Acuerdo de Consejo Superior No. 015 de 2006 y las demás disposiciones concordantes.

	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	CÓDIGO: 001
	SECCIÓN DE PRESUPUESTO	VERSIÓN: 01
	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA:

REGISTRO PRESUPUESTAL No 16-0D03718

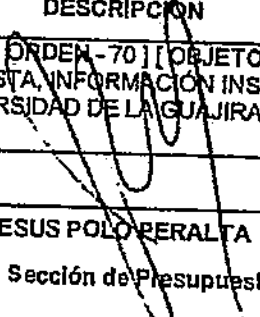
BENEFICIARIO: CANALES INSTITUCIONALES S.A.S

FECHA DE: 6 de Julio de 2016 **VIGENCIA:** 2016

C.C.O NIT: 9D0811582-1 **TIPO DE CONTRATO:** Orden de servicio

DISPONIBILIDAD No.- 16-0000586 **CONTRATO:** 0D00023935

CENTRO DE COSTO: VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - II

RUBRO	CODIGO	FUENTE	VALOR
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2201	DERECHOS ACADEMICOS.	3.948.100
DESCRIPCIÓN			
[CANALES INSTITUCIONALES S.A.S] [No. ORDEN - 70] [OBJETO - PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DOS PÁGINAS DE REVISTA, INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN) Y OFERTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, CON CIRCULACIÓN A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL]			
 JESUS POLO PERALTA Jefe Sección de Presupuesto			



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ORDEN



23
50

ORDEN	PRESTACIÓN DE SERVICIO	X	ARRENDAMIENTO	
			COMPRAVENTA	
	SUMINISTRO		CONSULTORÍA	

OTRO. _____
¿Cuál?: _____

Nº DE ORDEN FECHA DD 05 MM Julio AA 2016 ✓

CONTRATISTA : CANALES INSTITUCIONALES S.A.S

Prestar el servicio de publicación en (2) dos páginas de revista, información institucional (MISIÓN) y ofertas de programas académicos de la Universidad de La Guajira, con circulación a nivel

OBJETO : local, regional y nacional.)

VALOR : \$ 3.932.400.00

FECHA DE INICIACIÓN : DD 06 MM 07 AA 2016 ✓

FECHA DE SUSPENSIÓN : DD MM AA

FECHA DE REINICIO : DD MM AA

PLAZO : (20) días ✓

FECHA TERMINACIÓN : DD 25 MM 07 AA 2016 ✓

En Riohacha, a los 25 días del mes de julio de 2016, se reunieron las siguientes personas el Doctor: **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO**, Representante Legal de la Universidad de La Guajira, en su calidad de Contratante; **CANALES INSTITUCIONALES S.A.S.** firma como su representante legal **MARIO ALEXIS UL COMETA**, en su calidad de Contratista, y **MILENA PAOLA MOSCARELLA ALMENAREZ**, en su calidad de Supervisor, con el fin de liquidar el contrato u orden de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Primero: Balance del Contrato

- 1. Valor del contrato : \$ 3.932.400.00
- 2. Valor cancelado al contratista : 0
- 3. Saldo a favor de la Universidad : 0
- 4. Saldo a favor del contratista : \$ 3.932.400.00
- TOTAL.** : \$ 3.932.400.00

VALOR EN LETRAS. Tres millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos M/CTE

Segundo: Con la firma de la presente acta, las partes declaran que quedan a paz y salvo con las obligaciones del contrato, salvo las consideraciones del inciso anterior.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

DOCUMENTO CONTROLADO

MILENA PAOLA MOSCARELLA A.
SUPERVISOR


MARIO ALEXIS UL COMETA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Santa Marta, 16 de diciembre 2016 ✓

No. del Contrato u Orden: D.16-178 ✓

Objeto: Dirección Administrativa autoriza la publicidad de un artículo institucional de esta caja de compensación familiar, en un espacio de una página en la segunda edición de la revista "RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y VALOR SOCIAL COLOMBIA 2016; que será distribuida gratuitamente a partir del mes de noviembre de 2016 ✓

Contratante: Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG ✓

Contratista: Canales Institucionales S.A.S ✓

Supervisor del Contrato: Omar Armenta Saldaña ✓

Plazo Pactado: 1 mes ✓

Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2016 ✓

Fecha de Finalización: 30 de noviembre de 2016 ✓

En la ciudad/Municipio de Santa Marta, a los 16 días del mes de diciembre del 2016, se reunieron en las instalaciones de Cajamag, las siguientes personas: Omar Armenta Saldaña representando a CAJAMAG en calidad de supervisor del contrato u orden de servicio No D.16-178 y canales institucionales s.a.s como Contratista, con el fin de liquidar el Contrato u Orden en mención.

Entregables:

Actividades desarrolladas o entregables	Fecha	Realizado o Satisfacción (SI/NO)	Observaciones
Dirección Administrativa autoriza la publicidad de un artículo institucional de esta caja de compensación familiar, en un espacio de una página en la segunda edición de la revista "RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y VALOR SOCIAL COLOMBIA 2016; que será distribuida gratuitamente a partir del mes de noviembre de 2016	al 30 de noviembre de 2016	SI	N/A

DESARROLLO FINANCIERO

Valor del Contrato: \$ 3.236.400 ✓

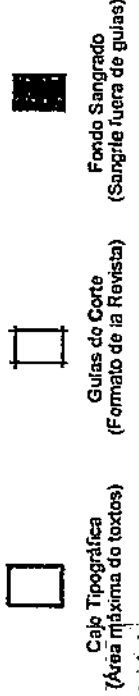
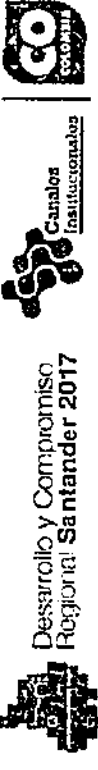
Valor Adicional (Otro sí lo hay): 0

Valor Pagado: \$ 0

Valor a Pagar Acta Final: 3.236.400 ✓

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente actu de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



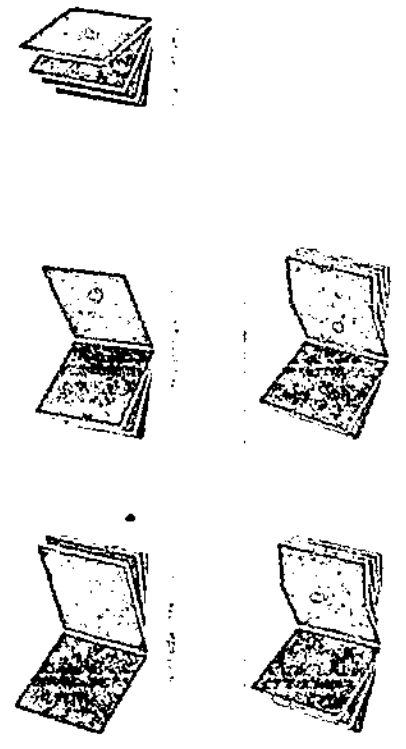
1	Página de Texto	18cm x 22cm	21,5cm x 28cm	22,5cm x 29cm
2	Páginas de Texto	18cm x 22cm	21,5cm x 28cm	22,5cm x 29cm
3	Páginas de Texto	18cm x 22cm	21,5cm x 28cm	22,5cm x 29cm
1	Página de Imagen	0 cm x 0 cm	21,5cm x 28cm	0,5cm x 0,5cm
2	Páginas de Imagen	0 cm x 0 cm	28cm x 43cm	0,5cm x 0,5cm

Espacios

3 Páginas..... \$ 4.390.000= + IVA
 2 Páginas..... \$ 3.590.000= + IVA
 1 Página..... \$ 2.790.000= + IVA

Cancelación Enero

Espacios Preferenciales



Programas que usamos para la Publicación

Archivo nativo al tamaño de la revista (guías de corte). Caja tipográfica y fondos sangrados según lo especificado. Elaborados en programas como Illustrator Cs, Cs2, Cs3, Cs4, Cs5, Cs6, Corel Draw 10, 11, 12, X3, X4, X5, X6 InDesign. Se reciben archivos en Word, JPEG, etc.

Recomendaciones

1. No utilice la opción trapping y no edite colores con la opción activada de OVERPRINT.
2. Elimine layer invisibles, no use la opción de lentes, utilice Photoshop.
3. No active las opciones de perfiles ICC en ningún programa.
4. No olvide grabar los links completos y actualizados de sus archivos.
5. Cuando aplique estilos, tipográficas bold o italic, asegúrese de utilizar la versión estilizada.

Medios para entrega del material

1. Correo electrónico. Si el archivo pesa menos de 25 MB puede ser enviado a publicaciones@canalesinstitucionales.org

Especificaciones de la publicación

Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm
 Papel Portadas: Propalcole Importado 240 grs.
 Papel páginas interiores: Propalcote 115 grs.
 Tipo de Fuente Títulos: Playfair
 Tipo de Fuente Subtítulo: Raleway / Tamaño: 12
 Tipo de Fuente Texto: Brandon Grotesque light / Tamaño: 11
 Impresión: Offset digital policromía
 Acabados exteriores: Laminado Mate en frío.

Circulación

Entes Gubernamentales, Ministerios, Entidades de Regulación y Control, Asociaciones Gremiales, Entidades Financieras, Compañías del Sector Industrial, Sector de la Construcción, Infraestructura Vial y de Comunicaciones, Industria Agropecuaria, Empresas de Servicios Públicos, Industria de Transporta, Petroleras, Sector Minero Energético, Importadores, Exportadores, Instituciones Educativas, Clínicas y Hospitales, Cajas de Compensación Familiar, Hoteles y Restaurantes, Empresas de Seguridad Informática, Desarrolladores de Aplicaciones.

***Distribución gratuita**



REVISIÓN TÉCNICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE DOS ARTÍCULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm	X	
Papel Portadas: Propalcote importado 240 grs.	X	
Papel páginas interiores: Propalcote 11 grs.	X	
Tipo de Fuente Títulos: Playfair	X	
Tipo de Fuente Subtítulos: Raleway/Tamaño: 12	X	
Tipo de Fuente Texto: Brandon Grotesque light/Tamaño 11	X	
Impresión: Offset digital policromía	X	
Acabados exteriores: Laminado Mate en frío	X	
Número de hojas: 02 hojas	X	

Una vez realizada la revisión técnica, se evidencia que la empresa CANALES INSTITUCIONALES S.A.S cumple con la propuesta presentada a la ESE HUS.

HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Jefe (E) Oficina Asesora Desarrollo Institucional

Bucaramanga, 26 de enero de 2017.

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS".

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a presentar propuestas a los posibles oferentes que se relacionan a continuación: **CANALES INSTITUCIONALES SAS** y **PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A** de los cuales dentro del término establecido en el cronograma de la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
CANALES INSTITUCIONALES SAS	JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ	26-01-2017 10:33 Am.	\$2.988.090

Efectuado el procedimiento anterior y evaluada técnica y económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por la empresa **CANALES INSTITUCIONALES SAS** la que se pudo determinar que su valor se encuentra dentro de los valores establecidos en el presupuesto oficial, además es económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS y cumple con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo a la correspondiente evaluación.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

CANALES INSTITUCIONALES SAS					
PROPUESTA	folio	Cumple	No cumple	No aplica	
Carta de presentación de la oferta.	1-2	X			
Constitución del Consorcio	---			X	
Propuesta económica.	3	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)	4-7	X			
Cada uno de los integrantes del Consorcio					
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	4-7	X			
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).	4-7	X			
Experiencia solicitada en la invitación.	15-24	X			
Estados financieros (Declaración de renta o Registro Único de Proponentes)	---			X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	9	X			
Fotocopia RUT	8	X			
Certificado judicial (se verifico)	13	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	11-12	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	10	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	14	X			Certificación de representante legal
Perfil Requerido	---			X	
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS (Evaluación anexa)		X			SE ANEXA EVALUACION TECNICA

					ECONOMICA REALIZADA	Y
Certificados o autorizaciones especiales (inscripción Secretaria de Salud Departamental, Superintendencia de Vigilancia, INVIMA, Ministerio de Comunicaciones, etc.)	---			X	Cuales:	

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **CANALES INSTITUCIONALES SAS**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente **CANALES INSTITUCIONALES SAS**.

Cordialmente,



YENNY TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abog. Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Gestión Integral

Bucaramanga, 30 de enero de 2017

Señor (a)
JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ
Rte Legal CANALES INSTITUCIONALES SAS
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LDS SERVICIOS DE LA ESE HUS", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.


Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander (E).



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: YENNY TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogado Oficina Asesora Jurídica - Gestión Integral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y CANALES INSTITUCIONALES S.A.S
 N° 000031

Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 03629 del 01 de Abril de 2016, Resolución No. 9369 del 29 de junio de 2016, Resolución 16855 del 30 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.76029688 expedida en Timbio, en calidad de Representante legal de CANALES INSTITUCIONALES S.A.S con Nit. 900811582-1, con domicilio principal en la ciudad de CALI y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1). Que según requerimiento No. 840 presentado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Universitario de Santander, la Oficina Jurídica – Grupo (EP) elaboró estudios de conveniencia previos para contratar los diseños, diagramación e impresión de dos artículos institucionales destinados a difundir y promover los servicios de la ESE HUS, en aras de hacer visible la imagen del Hospital a través de material impreso es importante que la institución participe en el documento DESARROLLO Y COMPROMISO REGIONAL SANTANDER, en donde tendrá un espacio de dos páginas para mostrar y resaltar dos de sus servicios como lo son Hemocentro de Santander y el Servicio de Radiología los cuales actualmente la E.S.E. HUS oferta a la población del nororiente colombiano, en donde se destacan por ofrecer un servicio de calidad y humanizado. 2). Que se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado. 4). Que el artículo 16.4 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 029 de 2014 y el artículo 8.4 del Manual de contratación adecuado al estatuto de contratación mediante resolución 323 del 25 de agosto de 2014, establecen que por el procedimiento de la contratación directa se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por LA E.S.E. HUS, se encuadre en la Cuarta Cuantía. 5). Que por tratarse de la cuarta cuantía estipulada en los artículos 16.4 del Estatuto de Contratación y 8.4 del Manual de Contratación y ante la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad, la invitación realizada, la propuesta presentada y la evaluación de la oferta, es procedente la contratación con CANALES INSTITUCIONALES S.A.S, por ser la oferta más favorable para la entidad y cumplir con los requisitos económicos, técnicos y jurídicos solicitados por el hospital, de conformidad con la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 27 del estatuto de contratación y el artículo 19 de la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, por el cual se adecúa el manual de contratación de la ESE HUS al estatuto de contratación (Acuerdo 029-2014). 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.-OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Diseño y diagramación de dos páginas de texto con las siguientes especificaciones técnicas: A- Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm, B- Papel Portadas: Propalcote importado 240 grs. C- Papel páginas interiores: Propalcote 115 grs. D- Tipo de Fuente Titulos: Playfair. E- Tipo de Fuente Subtítulos: Raleway / Tamaño: 12. F- Tipo de Fuente Texto: Brandon Grotisque light / Tamaño: 11. E- Impresión: Offset digital policromía. F-Acabados exteriores: Laminado Mate en frío. G- Número de páginas: dos (02). 2. El Contratista se compromete a entregar el diseño y diagramación de acuerdo a las especificaciones y características requeridas por la ESE HUS. 3. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato. TERCERA.-PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.988.090,00), discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA 19%	V/R TOTAL
-------------	------	-------	---------	-----------

57

DISEÑO, MACRAMACION F IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.	2	\$2.511.000	\$477.090	\$2.988.090
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-------------	-----------	-------------

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2D17 y al Rubro No. 0321090101 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°98 del 02 de Enero de 2017. **PARAGRAFO: De conformidad con lo ordenanza 077 de 2014 expedido por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillos), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. QUINTA.-FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará parcialmente al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO. **PARÁGRAFO1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **SEXTA.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 5D de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto S10 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y CANALES INSTITUCIONALES S.A.S

Nº

000031

gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional de la ESE HUS o por el funcionario que se designe, quienes deberán: 1. Desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Supervisión o Interventoría adoptado mediante acuerdo de Junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS. 2. Remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA.-GARANTÍAS: En atención a la cuantía y la naturaleza del presente contrato, la ESE Hospital Universitario de Santander no considera necesario solicitar garantía alguna, de conformidad con lo regulado por el artículo 40 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y el artículo 34 de la resolución 323 de 2014, por lo cual nos remitimos al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Artículo 2.2.1.2.1.4.5., según el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. NOVENA.-MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA

no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACION DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

DÉCIMA SEPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de recibir la L.S.L. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única.

VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y CANALES INSTITUCIONALES S.A.S

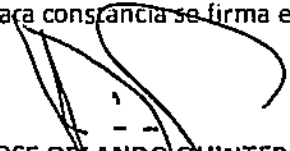
Nº

000031

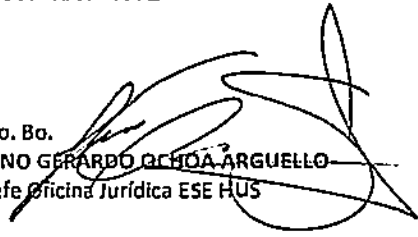
se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011; Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGESIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SEPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la carrera 59 A N°11 B 107 Cali. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.


Para constancia se firma en Bucaramanga el

30 ENE 2017


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE


JULIAN ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ
R/L CANALES INSTITUCIONALES S.A.S
CONTRATISTA



Vo. Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS


Canales
Institucionales S.A.S
Nit. 900.811.582-1

Proyecto y Revisó
Yenny Tatiana Jaramila Delgado
Abogada Oficina Asesora Jurídica - Gestión Integral.

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01 Version 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA



FECHA	30 ENE 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	98
NUMERO DE RUBRO:	0321090101
RUBRO PRESUPUESTAL:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO
VALOR:	\$2.988.090
VIGENCIA:	AÑO 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	CANALES INSTITUCIONALES SAS
NIT o C.C:	900811582-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADDS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS 000037
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E), ESE HUS.



**Compromiso No 150**A favor de **CANALES INSTITUCIONALES S.A.S**

Con identificación No. 900811582 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°031 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
98	02/01/2017	0321090101	IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVO	2.988.090,00

Valor Total Registro Presupuestal: **2.988.090,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS.Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**Expedido en Bucaramanga, el **30/01/2017**

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER


CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 31 DE 2017 suscrito con "CANALES INSTITUCIONALES S.A.S" el cual tiene fecha de suscripción el (30) DE ENERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 31 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 98
- > Certificado de Registro Presupuestal No 150 expedido el 30/01/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (30) días del mes de ENERO DE 2017



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bárbara Cruz Jaimés
Oficina Asesora Jurídica



64

NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 30 DE ENERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 31 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y CANALES INSTITUCIONALES S.A.S Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE DOS ARTICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnico de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimos
Oficina Asesora Jurídica